INFORME RAZONADO DE ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN A LOS PRECIOS DEL MERCADO

NÚM DE EXPEDIENTE: CONTR 2024/1216732

TÍTULO: ECOBARÓMETRO DE ANDALUCÍA 2025 (EBA 2025)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se informa que, para adecuar el cálculo del presupuesto base de licitación en este contrato de servicio, se han tenido en cuenta:

1. Costes directos.
2. Costes indirectos.
3. Gastos generales.
4. Beneficio industrial.
5. IVA.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación de este contrato de servicio asciende a la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (250.919,29 €) (IVA no incluido), lo que comporta un IVA de CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (52.693,05 €) y un importe total de TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (303.612,34 €) (IVA incluido).

Con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (PBL)	
COSTES DIRECTOS (Gastos de personal + Gastos de dietas y km)	**203.679,17 €**
COSTES INDIRECTOS (3% CD)	**6.110,37 €**
GASTOS GENERALES (GG), [13%(CD+CI)]	**27.272,64 €**
BENEFICIO INDUSTRIAL [6% (CD+GG)]	**13.857,11 €**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**250.919,29 €**
IVA (21%)	**52.693,05 €**
TOTAL PBL	**303.612,34 €**

Tabla Resumen 1: Desglose de Costes Directos, Indirectos y Beneficio Industrial.

Valor estimado del contrato: 250.919,29 €

Dado que no se prevé la posibilidad de prórroga, el valor estimado del contrato coincide con la base imponible del presupuesto base de licitación.

El desglose de los costes salariales con **desagregación por razón de género** no se ha efectuado porque no existen diferencias retributivas que permitan desagregar los costes salariales por género en los dos convenios colectivos de referencia aplicados.

A continuación se desarrolla el informe razonado de adecuación de este presupuesto a los precios del mercado.

1. Determinación de los costes directos.

1.1 Estimación de esfuerzos necesarios para la prestación del servicio.

En primer lugar, se ha estimado, atendiendo a las diferentes fases que conforman el servicio, la composición del equipo de trabajo necesario, la experiencia exigida, la dedicación de cada perfil profesional y el esfuerzo estimado en meses de trabajo para ejecutar los trabajos que forman parte del objeto de la contratación, llegando al siguiente resultado:

JAVIER VILLARREAL PIQUERAS		26/02/2025 12:52:44	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwRs0qbOfXy0J43webEwC51O2ov	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Código identificativo del perfil (*)		**P1**
N.º de integrantes		**1**
Perfil profesional		Coordinador/a del proyecto
Categoría del Convenio y Titulación académica		Área 5, Grupo B, Nivel 1
		Doctor/a, Licenciado/a o Graduado/a en alguna de las ramas de Psicología, Sociología, Antropología o afines,
Experiencia	**Materia específica**	Experiencia en la elaboración de estudios de percepción social, en el diseño de cuestionarios, planificación y coordinación de encuestas, estudios de opinión o trabajos similares, en el análisis y discusión de los resultados de investigación sobre percepción social y en la redacción de informes o artículos de investigación así como experiencia en análisis estadístico y representación gráfica e interpretación de los resultados de encuestas, estudios de opinión o trabajos similares.
	Mínima (años/meses)	3 años

Código identificativo del perfil (*)		**P2**
N.º de integrantes		**2**
Perfil profesional		Investigador/a de encuestas
Categoría del Convenio y Titulación académica		Área 5, Grupo B, nivel 2:
		Doctor/a, Licenciado/a o Graduado/a en alguna de las ramas de Psicología, Sociología, Antropología, Estadística, Ingeniería de Datos, Matemáticas o afines.
Experiencia	**Materia específica**	Experiencia en análisis estadístico y representación gráfica de los resultados de encuestas, estudios de opinión o trabajos similares
	Mínima (años/meses)	2 años

Código identificativo del perfil (*)		**P3**
N.º de integrantes		**1**
Perfil profesional		Diseñador/a y maquetador/a
Categoría del Convenio y Titulación académica		Grupo profesional: II, nivel salarial: 3
		Al menos con titulación de formación profesional grado medio/superior de artes gráficas, o con la experiencia afín equivalente reconocida por la empresa.
Experiencia	**Materia específica**	Experiencia, mínima de 2 años, demostrable en diseño gráfico y maquetación Web y en creación de contenido multimedia
	Mínima (años/meses)	2 años

JAVIER VILLARREAL PIQUERAS | 26/02/2025 12:52:44 | PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN | NJyGwRs0qbOfXy0J43webEwC51O2ov | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Código identificativo del perfil (*)		**P4**
N.º de integrantes		**2**
Perfil profesional		Jefe/a de campo
Categoría del Convenio y Titulación académica		Área 5, Grupo C, nivel I:
		Doctor/a, Licenciado/a o Graduado/a en alguna de las ramas de Sociología, Antropología, Estadística, Psicología social, Ciencias Política, Ingeniería de Datos, Matemáticas o afines.
Experiencia	**Materia específica**	Experiencia como responsable de trabajos de campo de encuestas, estudios de opinión o trabajos similares.
	Mínima (años/meses)	2 años

Código identificativo del perfil (*)		**P5**
N.º de integrantes		**20**
Perfil profesional		Encuestador/a
Categoría del Convenio y Titulación académica		Área 5, Grupo D, nivel 1:
		No se exige titulación académica
Experiencia	**Materia específica**	Experiencia como encuestador/a
	Mínima (años/meses)	2 años

Se ha incorporado un código identificativo de cada perfil profesional, con objeto de facilitar la exposición del presente informe justificativo.

1.2 Cálculo de los precios mensuales asociados a cada perfil profesional.

Posteriormente, se han estimado los **precios mensuales** de personal para cada categoría profesional considerada que servirán de base para el cálculo del presupuesto de ejecución material de los trabajos. Para ello, se ha tenido en cuenta los costes salariales, en base al convenio sectorial de aplicación, y los costes de la Seguridad Social para la empresa, para calcular, por último, el coste anual según el perfil profesional.

1.2.1 Costes salariales, calculados en base al Convenio Sectorial de referencia.

El cálculo de costes a cada perfil salariales del presente contrato, costes directos, toma como base el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública (Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo), publicado en BOE el 26 de julio 2023, para tres de los cuatro perfiles definidos, y para el restante perfil por el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad (Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo (Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo), publicado en BOE el 10 de marzo de 2023, y cuyas tablas salariales han sido actualizadas por la Resolución de 12 de marzo de 2024, de la D. G. de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2024 del XX Convenio colectivo

JAVIER VILLARREAL PIQUERAS | 26/02/2025 12:52:44 | PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN | NJyGwRs0qbOfXy0J43webEwC51O2ov | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad (BOE 23 de marzo 2024).

Los perfiles profesionales incluidos en el presente contrato y su correspondencia con las categorías/niveles establecidos en el correspondiente Convenio Colectivo de aplicación son los siguientes:

Convenio colectivo	Código identificativo del perfil	Clasificación profesional	Perfil profesional
XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública	**P1**	Área 5, Grupo B, nivel 1	Coordinador/a del proyecto
	P2	Área 5, Grupo B, nivel 2	Investigador/a de encuestas
XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos	**P3**	Grupo profesional: II, nivel salarial: 3	Diseñador/a y maquetador/a
XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública	**P4**	Área 5, Grupo C, nivel I	Jefe/a de campo
	P5	Área 5, Grupo D, nivel 1:	Entrevistador/a

La siguiente tabla refleja los salarios base mensuales calculados a partir de los salarios base anuales para los perfiles profesionales considerados, según se contempla en los respectivos Convenios.

Código identificativo del perfil	Perfil profesional	Salarios	Plus del convenio	Extra de julio	Extra de Navidad
P1	Coordinador/a del proyecto	1.237,32 €	161,77 €	103,11 €	103,11 €
P2	Investigador/a de encuestas	1.110,25 €	156,26 €	92,52 €	92,52 €
P3	Diseñador/a y maquetador/a	1.358,00 €	207,80 €	113,25 €	113,25 €
P4	Jefe/a de campo	1.006,01 €	177,29 €	83,83 €	83,83 €

JAVIER VILLARREAL PIQUERAS | 26/02/2025 12:52:44 | PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN | NJyGwRs0qbOfXy0J43webEwC51O2ov | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Código identificativo del perfil	Perfil profesional	Salarios	Plus del convenio	Extra de julio	Extra de Navidad
P5	Entrevistador/a	959,36 €	193,15 €	79,95 €	79,95 €

Adicionalmente, hay dos aspectos a tener en cuenta en la estimación de los costes salariales:

1. La antigüedad (artículo 28 del Convenio), en consonancia con la solvencia profesional y técnica. Para el perfil profesional P1 se ha exigido una experiencia de 3 años, lo que se traduce en el hecho de que para la estimación de los costes directos se considerará el importe de un trienio. En el caso del resto de los perfiles la experiencia exigida asciende a 2 años, por lo que el concepto de trienios no es aplicable.

 Hay que señalar que cada trienio ascienda al 5% del salario, en la tabla de los costes salariales mensuales para cada uno de los perfiles considerados se reúne el valor mensual de este concepto para el perfil P1.
2. Condiciones de responsabilidad y/o cualificación profesional, mercado y complejidad. La siguiente tabla recoge los factores de incremento porcentual a aplicar a cada uno de los perfiles profesionales considerados para tener en cuenta estos condicionantes.

C.I. del perfil	Δ %	Δ
P1	20,00 %	333,44 €
P2	15,00 %	217,73 €
P3	0,00 %	0,00 €
P4	15,00 %	202,64 €
P5	10,00 %	131,24 €

Teniendo en cuenta que:
Δ% : porcentaje de incremento por complejidad, responsabilidad, cualificación, etc
Δ: Incremento por complejidad, responsabilidad, cualificación, etc, en euros

Como resultado de estas consideraciones, se estiman los costes salariales mensuales para cada uno de los perfiles considerados, según se muestra en la tabla siguiente.

JAVIER VILLARREAL PIQUERAS | 26/02/2025 12:52:44 | PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN | NJyGwRs0qbOfXy0J43webEwC51O2ov | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Código identificativo del perfil	Salarios	Plus convenio	TRIENIO	Extra julio	Extra Navidad	Subtotal mensual	Δ Incremento por complejidad, responsabilidad, cualificación, etc)	Salario bruto mensual
			5% suelo base					
P1	1.237,32 €	161,77 €	61,87 €	103,11 €	103,11 €	1.667,18 €	333,44 €	**2.000,62 €**
P2	1.110,25 €	156,26 €	-	92,52 €	92,52 €	1.451,55 €	217,73 €	**1.669,28 €**
P3	1.358,00 €	207,80 €	-	113,25 €	113,25 €	1.792,30 €	0,00 €	**1.792,30 €**
P4	1.006,01 €	177,29 €	-	83,83 €	83,83 €	1.350,96 €	202,64 €	**1.553,60 €**
P5	959,36 €	193,15 €	-	79,95 €	79,95 €	1.312,41 €	131,24 €	**1.443,65 €**

1.2.2 Coste mensual de la Seguridad Social para la empresa.

El valor de los diferentes conceptos que constituyen el coste de la Seguridad Social se recoge en la tabla siguiente, junto con el coste salarial para la empresa.

JAVIER VILLARREAL PIQUERAS | 26/02/2025 12:52:44 | PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN | NJyGwRs0qbOfXy0J43webEwC51O2ov | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Convenio colectivo	Código identificativo del perfil	Clasificación profesional	Salarios	Plus convenio	TRIENIO	Extra julio	Extra Navidad	Subtotal mensual	Δ%	Δ	Salario bruto mensual	Contingencias comunes (23,60%)	Desempleo (5,50%)	Formación Profesional (0,60%)	Fondo Garantía Social (0,20%)	Tarifas para la cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Tipo aplicables a ocupaciones y situaciones en todas las actividades		Total	Total mensual por perfil profesional
					5% suelo base											IT (0,90%)	IMS (0.80%)		
XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública	P1	Área 5, Grupo B, nivel 1: Coordinador/a del proyecto	1.237,32 €	161,77 €	61,87 €	103,11 €	103,11 €	1.667,18 €	20,00 %	333,44 €	**2.000,62 €**	472,15 €	110,03 €	12,00 €	4,00 €	18,01 €	16,00 €	**632,19 €**	**2.632,81 €**
	P2	Área 5, Grupo B, nivel 2: Investigador/a de encuestas	1.110,25 €	156,26 €	-	92,52 €	92,52 €	1.451,55 €	15,00 %	217,73 €	**1.669,28 €**	393,95 €	91,81 €	10,02 €	3,34 €	15,02 €	13,35 €	**527,49 €**	**2.196,78 €**
XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos	P3	Grupo profesional: II, nivel salarial: 3, Diseñador/a y maquetador/a	1.358,00 €	207,80 €	-	113,25 €	113,25 €	1.792,30 €	0,00 %	0,00 €	**1.792,30 €**	422,98 €	98,58 €	10,75 €	3,58 €	16,13 €	14,34 €	**566,37 €**	**2.358,67 €**
XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública	P4	Área 5, Grupo C, nivel I: Jefe/a de campo	1.006,01 €	177,29 €	-	83,83 €	83,83 €	1.350,96 €	15,00 %	202,64 €	**1.553,60 €**	366,65 €	85,45 €	9,32 €	3,11 €	13,98 €	12,43 €	**490,94 €**	**2.044,54 €**
	P5	Área 5, Grupo D, nivel 1: Entrevistador/a	959,36 €	193,15 €	-	79,95 €	79,95 €	1.312,41 €	10,00 %	131,24 €	**1.443,65 €**	340,70 €	79,40 €	8,66 €	2,89 €	12,99 €	11,55 €	**456,19 €**	**1.899,84 €**

Los costes salariales, una vez definido el número de meses y el porcentaje de dedicación de cada perfil, además del número de integrantes de cada perfil, asciende a:

GASTOS NÓMINAS					
Código de perfil	**Perfil profesional**	**MESES**	**DEDICACIÓN**	**N.º PERSONAS**	**GASTOS DE PERSONAL**
P1	Coordinador/a proyecto	10	50,00 %	1	13.164,05
P2	Investigador/a de encuestas	10	100,00 %	2	43.935,60
P3	Diseñador/a y maquetador/a	10	40,00 %	1	9.434,68
P4	Jefe/a de campo	3	100,00 %	2	12.267,24
P5	Entrevistador/a	2	100,00 %	20	75.993,60
				TOTAL	**154.795,17 €**

Los gastos por dietas y kilometraje de los entrevistadores se muestra en las tablas siguientes. La cuantía de cada uno de los conceptos provienen del Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública.

DIETAS								
Entrevistadores	N.º de días laborables 2 meses	Valor dieta con pernoctacion (dieta completa). Art. 30.1.b del Convenio	Valor dieta sin pernoctacion. Art. 30.3 del Convenio	N.º de jornadas con dieta completa por persona (10% del total de jornadas)	N.º de jornadas sin dieta completa por persona	COSTE DIETAS COMPLETA	COSTE DE DIETAS SIN PERNOCTACIÓN	COSTE TOTAL DIETAS
20	44	38,55 €	19,30 €	4	40	3.084,00 €	15.440,00 €	18.524,00 €

KILOMETROS (150 km/día/persona)			
Entrevistadores	Valor 1 Km (Art. 30.3 del Convenio)	Total km (150*20*44*)	TOTAL KILOMETRAJE
20	0,23 €	132.000,00	**30.360,00 €**

Los valores obtenidos parten de las siguientes condiciones:
1. Los valores del kilómetro y la dieta son los reflejados según el convenio de aplicación (artículos 30.3 y 30.1.b respectivamente).
2. El número de días en los que trabajarán los entrevistadores asciende a 44 por persona, considerando que trabajarán 2 meses y cada mes tiene 22 días hábiles.
3. Para el cálculo del número total de kilómetros ha realizar se ha estimado de media que los 20 entrevistadores viajarán 150 km al día.
4. Que el 10% de las jornadas se realizarán con pernoctación.

De esta forma, el total de los costes directos queda como sigue:

COSTES DIRECTOS	
GASTOS PERSONAL	154.795,17 €
DIETAS	18.524,00 €
KM	30.360,00 €
TOTAL	**203.679,17 €**

2. Cálculo de los costes indirectos.

Tomando como referencia el valor de los costes indirectos en contratos similares anteriores[1], los costes indirectos ascienden a un 3% de los costes directos.

1Se especifica: **Expedientes CONTR 2019 788581**

JAVIER VILLARREAL PIQUERAS | 26/02/2025 12:52:44 | PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN | NJyGwRs0qbOfXy0J43webEwC51O2ov | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

3. Cálculo de los Gastos Generales.

En el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establece para los contratos de obras en su artículo 131 apartado 1.a) el rango de porcentajes a aplicar sobre el presupuesto de ejecución material en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, etc.; en este caso, entre un 13 % y un 7 %. Considerando estos márgenes también válidos para los contratos de servicios, y que las empresas cuentan con una estructura suficiente para poder afrontar el servicio demandado en las condiciones requeridas, los gastos generales se van a estimar en un **13 %.**

4. Cálculo del Beneficio Industrial.

Siguiendo el mismo criterio del apartado anterior, y de acuerdo con el artículo 131 apartado 1.b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el beneficio industrial se establece en un **6 %** de la suma de los costes salariales y los costes generales.

En la **Tabla Resumen 1: "Desglose de Costes Directos, Indirectos y Beneficio Industrial"**, página 2 del presente informe, aparece el presupuesto de ejecución material resultante de estimar los costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial en las proporciones aquí estimadas a partir de los costes directos de la prestación.

En Sevilla, a fecha de la firma digital,

El Jefe de Servicio de Análisis de la Información Ambiental

JAVIER VILLARREAL PIQUERAS		26/02/2025 12:52:44	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwRs0qbOfXy0J43webEwC51O2ov	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	